

**Concurso Externo N° 04-2023-BN 99 Plazas - Oficina Principal**

**Anexo B: CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE LABORES**

1. En el marco de la Directiva de Selección y Contratación de Personal el “Seleccionado” debe entregar los documentos que sustentan el cumplimiento del perfil del puesto en copias simples legibles y demás documentos/formatos solicitados por el Banco de la Nación.
2. El martes **20 de febrero de 2024** se remitirá un enlace al correo electrónico declarado en la Ficha de Postulación, desde el correo [bnselección@bn.com.pe](mailto:bnselección@bn.com.pe) mediante el cual, se solicitará la conformidad a la Carta Oferta de la institución, esta conformidad deberá ser remitida hasta el **miércoles 21 de febrero de 2024, hasta las 14:00 hs**, como fecha y hora máxima de respuesta.
3. Los candidatos Seleccionados que no registren su interés en el enlace enviado mediante correo electrónico, en los plazos establecidos en el numeral 2, serán “Desestimados”.
4. Los candidatos seleccionados que registren su interés de incorporarse a la institución, mediante el enlace remitido, se les enviará un **segundo correo** con las indicaciones y formatos que deberán completar, así como el **enlace para la capacitación** del correcto llenado de los documentos, a fin de proceder a la suscripción del contrato correspondiente.
5. Es responsabilidad del candidato Seleccionado, revisar su correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el numeral precedente y dar cumplimiento a las actividades previamente exigidas para la suscripción del contrato.
6. Para la firma del Contrato de Trabajo el candidato “Seleccionado” no debe contar con vínculo laboral activo con ninguna entidad o empresa pública, a la fecha de suscripción de contrato, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 10.2. de las Bases del presente Concurso.
7. De acuerdo con el numeral 10.4:” El inicio de labores se establece en el contrato de trabajo y se da posterior a la suscripción del mismo”.
8. En caso de incumplir con lo mencionado en alguno de los numerales precedentes y/o de resultar falsa la información que proporcione el candidato, habrá incurrido en el delito contra la fe pública, falsedad genérica o contra la administración pública, estipulados en el Código Penal e incurriría, a su vez, en responsabilidades administrativas, conforme a Ley.

**San Borja, 19 de febrero de 2024**

**Gerencia de Recursos Humanos y Cultura - Banco de la Nación**